



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SAN LUIS, 28 MAR 2018

VISTO:

El EXP-USL 2147/2018 en el cual se eleva el Anteproyecto de modificatoria del Programa de Becas destinado a los alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que este nuevo Programa de Becas, destinado a todos los alumnos y las alumnas de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias Humanas, tiene como objetivo principal mejorar el actual sistema de becas de ayuda económica a fin de acompañar a los/las estudiantes en las distintas etapas de su trayecto de formación.

Que la presente propuesta ofrece oportunidades para los/las estudiantes al inicio de sus estudios universitarios, posibilitando la inserción e integración de los mismos en los distintos ámbitos académicos, de extensión y de investigación desde el comienzo de sus carreras, durante su avance y hasta su finalización.

Que el nuevo Programa propicia y promueve la permanencia y el avance de los/las estudiantes en sus respectivas carreras, y facilita la finalización de los estudios de grado y pregrado en los plazos previstos para los diferentes planes de estudio, respondiendo así al Propósito Institucional N° 4 de la Universidad Nacional de San Luis que establece "Alcanzar la más alta tasa de retención y de avance regular de los miembros de cada cohorte, hasta la conclusión exitosa de los estudios emprendidos".

Que se agregan al Programa de becas nuevas áreas y ámbitos de desempeño para los becarios que redundarán en una formación académica y profesional más integral tal como el Programa de Fortalecimiento del Ingreso y la Permanencia de los Estudiantes, el Programa de Accesibilidad y el Área de Prensa en los cuales podrán desarrollar sus actividades los estudiantes de los últimos años de las carreras, aproximándose así a experiencias institucionales y problemáticas de la realidad que estimulen procesos de intervención desde la formación disciplinar.

Que con este nuevo Programa, se pretende mejorar la condición económica del sistema ofreciendo becas de mayores montos que garanticen la finalidad académica a través de una ayuda económica más eficaz y acorde con los contextos actuales.

Que a fin de favorecer la transición entre la Ord 003/11 y la presente, se agregan cláusulas transitorias de adecuación al finalizar el Anexo I.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 21 de marzo de 2018 aprobó el presente anteproyecto previa evaluación y análisis de la propuesta por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Asuntos Estudiantiles.

Que corresponde su protocolización mediante el respectivo Acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ORDENA.**

ARTÍCULO 1°: Establecer en la Facultad de Ciencias Humanas un sistema de becas para alumnos de todas las carreras de dicha facultad en tres categorías: a) Beca de Inicio a la Docencia, Extensión e Investigación, b) Beca de Avance en la carrera, y c) Beca de Tutoría de Pares.-

[Handwritten signature]
Vice-Docena
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.
a/c
Resol. N°
147/18 FCH

[Handwritten signature]
Vice-Docena Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 2º: El Programa de Becas tiene como objetivos generales: a) promover la formación inicial en actividades de Docencia, Extensión e Investigación; b) acompañar el avance y la finalización de los estudios de grado y pregrado; c) promover la formación en tutorías de pares para el acompañamiento durante el ingreso y permanencia de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas, y d) contribuir a la formación de futuros profesionales comprometidos con la sociedad, con el conocimiento y con sus pares.-

Mgter. Mónica Beatriz Martín
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 3º: Se denomina Beca al estipendio mensual otorgado a un/a estudiante, que a título de promoción y sin implicancia alguna de relación laboral, se abona para desarrollar un plan de trabajo determinado en un plazo estipulado.-

a/c
Resol. N° 9

147/18 PCH

ARTÍCULO 4º: Anualmente se destinará hasta el 30% del presupuesto ordinario de la Facultad de Ciencias Humanas para financiar este programa de becas. Los montos de cada una de las becas se establecerán en función de la disponibilidad presupuestaria.-

ARTÍCULO 5º: Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión de Becas de la Facultad de Ciencias Humanas la cual estará integrada por el/la responsable de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, un/a docente propuesto por cada Departamento de la Facultad, un/a estudiante por cada Departamento de la Facultad propuesto por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas, un/a representante no docente de la Secretaría Académica, cada uno de ellos con su respectivo suplente, siendo designados por el Consejo Directivo, y se renovará cada tres años, coincidiendo con el período de gobierno de cada gestión de la Facultad.-

ARTÍCULO 6º: En los casos de solicitudes específicas de Becas de Inicio a la Extensión y a la Investigación se podrá solicitar el asesoramiento de un integrante de la CAEX (Comisión Asesora de Extensión) y de un integrante de la CAI (Comisión Asesora de Investigación) de la Facultad de Ciencias Humanas para evaluar dichas solicitudes a fin de asegurar coherencia con las políticas establecidas por cada una de las áreas.-

ARTÍCULO 7º: Para evaluar las solicitudes de Becas de Tutorías de Pares, se convocará al Coordinador/a del Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes para integrar la Comisión de Becas.-

ARTÍCULO 8º: Las Becas estipuladas en esta Ordenanza son incompatibles en los siguientes casos: a) si el estudiante accediera a un cargo de Auxiliar de Segunda, b) si fuera beneficiario de Becas Estímulo que otorga la UNSL, y/o c) si fuera beneficiario de Becas otorgadas por la Nación.-

ARTÍCULO 9º: Las tareas de la Comisión de becas serán las siguientes: a) analizar y evaluar las solicitudes presentadas a la luz de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos, según corresponda, y en la convocatoria, desestimando las solicitudes que no estén completas; b) solicitar informes a otras instancias administrativas o académicas, en caso de ser necesario; c) realizar entrevistas con el/la aspirante y/o director/a si fuera necesario; d) establecer un orden de mérito de los adjudicatarios de las becas; e) analizar el informe presentado, una vez finalizado el desarrollo de la beca.-

Mgter Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 10°: La reglamentación específica de cada categoría se detalla en el ANEXO I.-

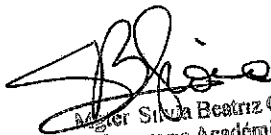
ARTÍCULO 11°: Los formularios a presentar con las solicitudes de becas de las distintas categorías se presentan en los Anexos II, III, IV, V, VI y VII.-


ARTÍCULO 12°: Los casos no contemplados en la presente reglamentación serán resueltos por el Consejo Directivo con el asesoramiento de la Comisión de Becas.-

ARTÍCULO 13°: Derogar en todos sus términos la Ord. 003/11 CD, Ord 004/12 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 14°: Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA CD N° 003


Mgr. Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Mgr. Mónica Beatriz Martín
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

etc. y
Resol. N° 147/18 PCH



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ANEXO I

TÍTULO I. BECAS DE INICIO A LA DOCENCIA, EXTENSIÓN e INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 1º: BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a las Becas de Inicio a la Docencia, Extensión e Investigación, los/las estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, que estén cursando primero y segundo año de las carreras de hasta tres y cuatro años; y primero, segundo y tercer año de las carreras de hasta cinco años de duración.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Favorecer la formación de los/las estudiantes en tareas de docencia, extensión e investigación.
- Estimular a los/las estudiantes a iniciarse en tareas de docencia, extensión e investigación, a través de un plan de actividades.
- Promover la inclusión de los/las estudiantes en diferentes ámbitos institucionales y en actividades interdisciplinarias y/o equipos de trabajo en áreas temáticas acordes con su plan de trabajo.
- Fomentar la inclusión de propuestas de docencia, extensión e investigación en el plan de actividades de las becas que contribuyan a una formación comprometida con la sociedad.

ARTÍCULO 3º: CONVOCATORIA

La Facultad de Ciencias Humanas convocará dos veces al año para la adjudicación de Becas de Inicio a la Docencia, Extensión e Investigación, según disponibilidad presupuestaria. El primer llamado se realizará del 1 al 10 de marzo y el segundo se llevará a cabo del 1 al 10 de agosto.

ARTÍCULO 4º: INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de inscripción deberán contener: a) formulario de inscripción (Anexo II del presente reglamento), b) certificado analítico, c) plan de Actividades (Anexo III) realizado en conjunto con el Director/a y co-director/a si lo hubiere, d) antecedentes del Director/a y del Co-director/a, si lo hubiere (CV abreviado y firmado, sin probanzas, últimos 5 años), e) CV del Aspirante, e) factibilidad del lugar de trabajo, y f) Declaración Jurada de situación económica (Anexo IV del presente reglamento).

ARTÍCULO 5º: DIRECTOR/A y/o CODIRECTOR/A

El Director/a de la beca podrá ser:

- Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL,
- Docente de otra Facultad de la UNSL.

Mgtr. Mónica Beatriz Martín
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

Mgtr. Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD Nº


003



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

En los casos de Becas de Inicio a la Extensión e Investigación, el Director/a podrá ser también:

- a) Docente de otra Universidad Pública Nacional,
- b) Profesional o graduado con antecedentes específicos en la temática del Plan de Actividades que pertenezca a una institución u organización debidamente acreditada y/o que, a juicio de la Comisión de Becas, reúna las condiciones adecuadas para el cumplimiento del plan de actividades.
- c) Para dirigir Becas de Inicio a la investigación el Director/a deberá ser integrante de un proyecto de investigación debidamente acreditado, con una antigüedad no menor a dos años.


Mgter Mónica Beatriz Martín
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

a/c
Resol. N° 3

14/7/18 FCH

Un Director/a no podrá dirigir más de dos becarios/as. En todos los casos, si el director/a propuesto/a no perteneciera a la Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL, el/la estudiante deberá proponer como Co-director/a a un/a docente de dicha Facultad. Un Co-director/a no podrá co-dirigir más de dos becarios/as.

ARTÍCULO 6º: EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Becas llevará a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes y los correspondientes dictámenes serán elevados al Consejo Directivo para su aprobación. Para la evaluación de las solicitudes, la Comisión deberá tener en cuenta las siguientes prioridades:

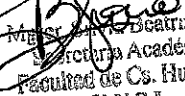
- a) Plan de Actividades completo según lo establecido en el punto 4 del presente Anexo.
- b) Situación económica.
- c) Antecedentes del Director/a, y del Co-director/a si lo hubiere.
- d) Factibilidad del lugar de trabajo.

En caso de ser necesario, la Comisión de Becas podrá solicitar informes a otras instancias administrativas o académicas, y mantener entrevistas con el Aspirante, Director/a y/o Co-director/a propuestos, a efectos de contar con mayor información.

ARTÍCULO 7º: OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

Son obligaciones del Becario/a:

- a) Desarrollar las tareas detalladas en el plan de actividades oportunamente aprobado.
- b) Informar por escrito a Secretaría Académica y por su intermedio a la Comisión de Becas, con acuerdo del Director/a (y Co-director/a si lo hubiere), cualquier modificación que se produjese en el plan de actividades aprobado, así como cualquier obstáculo, proveniente del becario/a, del Director/a (y Co-director/a si lo hubiere) o de cualquier otra circunstancia que le impidiera el logro de los objetivos propuestos.


Mgter Mónica Beatriz Giosa
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

c) Presentar en tiempo y forma el informe final (Art. 12, Título I del presente Anexo) y concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuese convocado/a por el Director/a o por la Comisión de Becas.

ARTÍCULO 8º: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A

Son sus obligaciones:

a) Monitorear personalmente las tareas del becario/a.

b) Ser responsable de la efectiva realización de las tareas previstas en el Plan de Actividades.

c) Comunicar a la Comisión cualquier inconveniente o modificación que se produjese sobre las condiciones establecidas en la adjudicación de la beca o sobre el normal desarrollo de las actividades del becario/a.

d) No podrá ausentarse por un periodo de días consecutivos superior al 30% del tiempo total de la beca, sin que la Comisión de Becas haya asignado otro docente responsable con acuerdo del estudiante.

ARTÍCULO 9º: DURACIÓN

Las Becas de Inicio a la Docencia, Extensión e Investigación tendrán una duración de 4 (cuatro) meses y podrán ser prorrogadas solamente una vez por otro periodo similar, previa evaluación del respectivo informe final (Art. 12, Título I, del presente Anexo).

ARTÍCULO 10º: MONTO MENSUAL

Los montos y la cantidad de becas serán establecidos anualmente, según disponibilidad presupuestaria, por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría Administrativa, en conjunto con la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 11º: CANCELACIÓN DE BECAS

El becario/a podrá renunciar al beneficio de la Beca siempre que medie una causa justificada. La renuncia deberá ser comunicada por nota dirigida a Secretaría Académica, y firmada por el becario/a y el Director/a y Co-director/a si lo hubiere, en lo posible con 30 (treinta) días de antelación.

ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

El becario/a y su Director/a (y Co-director/a si lo hubiere) deberán presentar un breve informe final dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la Beca, detallando las acciones realizadas en base al plan aprobado oportunamente.

El becario/a deberá incorporar además una apreciación personal acerca de los aprendizajes realizados y la contribución de la beca a su formación académico-profesional.

[Handwritten signature]

Mgter Monica Beatriz Martín
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

a/c
Resol. N.º
147/18 PCH

[Handwritten signature]
Mgter Elvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

El Informe será acompañado por la evaluación cualitativa (Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular) del Director/a (y Co-director/a si lo hubiere), los resultados alcanzados, y en caso de existir, las dificultades encontradas en el desarrollo del plan previsto. El informe será evaluado y aprobado por la Comisión de Becas. La presentación del informe en el plazo estipulado así como su aprobación es requisito indispensable para la solicitud de prórroga de la beca.

[Handwritten signature]

TÍTULO II. BECAS DE AVANCE

Mgtr. Mónica Beatriz Merlo
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 1º: BENEFICIARIOS.

a/c
Resol. N° 147/18 PCH

Podrán acceder a las Becas de Avance, los estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, que estén cursando tercero y cuarto año de las carreras de hasta tres y cuatro años; y cuarto y quinto año de las carreras de hasta cinco años de duración.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Se establecen los siguientes objetivos:

- a) Acompañar a los/las estudiantes en el tramo final de su carrera y en el proceso hacia su formación científica/profesional enmarcada en el compromiso social y el compromiso institucional.
- b) Introducir a los/las estudiantes de los últimos años en un Plan de Actividades destinado a su formación científico/profesional.
- c) Promover que los/las estudiantes de los últimos años de la carrera inicien su camino hacia la realización de su trabajo final, tesis y/u otra modalidad que pudiera establecerse como requisito final para la obtención del título correspondiente.

ARTÍCULO 3º: CONVOCATORIA

La Facultad de Ciencias Humanas convocará anualmente la adjudicación de Becas de Avance y la convocatoria se realizará del 1 al 10 de marzo.

Se prevé que al menos 2 (dos) becarios/as desarrollen su Plan de trabajo en del Programa de Accesibilidad Académica y otros/as 2 (dos) en el Área de Prensa de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 4º: INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de inscripción deberán contener: a) formulario de inscripción (Anexo V del presente reglamento), b) certificado analítico, c) Plan de Actividades (Anexo VI) realizado en conjunto con el Director/a y Co-director/a si lo hubiere, d) antecedentes del Director/a y del Co-director/a, si lo hubiere (CV abreviado y firmado, sin probanzas, últimos 5 años), e) CV del aspirante incluyendo antecedentes que por su relevancia en el desarrollo del Plan de Actividades se estime oportuno señalar, f) factibilidad del lugar de trabajo.

[Handwritten signature]
Mgtr. Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

En el caso de las Becas destinadas al Programa de Accesibilidad Académica y al Área de Prensa de la FCH, el Plan de Actividades deberá estar avalado por el responsable del mencionado Programa o Área.

ARTÍCULO 5º: DIRECTOR/A y/o CODIRECTOR/A

El Director/a de la beca podrá ser:

- a) Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL.
- b) Docente de otra Facultad de la UNSL.
- c) Docente de otra Universidad Pública Nacional.
- d) Profesional o graduado con antecedentes específicos en la temática del Plan de Actividades que pertenezca a una institución debidamente acreditada y que, a juicio de la Comisión de Becas, reúna las condiciones adecuadas para el cumplimiento del plan de actividades.

Un Director/a no podrá dirigir más de dos becarios/as. En todos los casos, si el Director/a propuesto/a no perteneciera a la Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL, el/la estudiante deberá proponer como Co-director/a a un/a docente de dicha Facultad. Un Co-director/a no podrá co-dirigir más de dos becarios/as.

ARTÍCULO 6º: EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Becas llevará a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes y los correspondientes dictámenes serán elevados al Consejo Directivo para su aprobación. Para la evaluación de las solicitudes, la Comisión deberá tener en cuenta las siguientes prioridades:

- a) Plan de Actividades completo según lo establecido en el punto 4 del presente Anexo.
- b) Regularidad de los estudios cursados
- c) Antecedentes del Director/a, y del Co-director/a si lo hubiere.
- d) Antecedentes del aspirante, que sean relevantes para el desarrollo del Plan de Actividades.
- e) Factibilidad del lugar de trabajo.

En caso de producirse paridad entre postulantes, la Comisión de Becas realizará una entrevista con los aspirantes para definir el orden de mérito.

En otros casos, y de ser necesario, la Comisión de Becas podrá solicitar informes a otras instancias administrativas o académicas, y mantener entrevistas con el aspirante, Director/a y/o Co-director/a propuestos, a efectos de contar con mayor información.

[Handwritten signature]

Víctor Mónica Beatriz Marín
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

Resol. 147/18 FCH

147/18 FCH

[Handwritten signature]
Mónica Beatriz Marín
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

ARTÍCULO 7º: OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

Son obligaciones del becario/a:

- a) Desarrollar las tareas detalladas en el plan de actividades oportunamente aprobado.
- b) Informar por escrito a Secretaría Académica, con acuerdo del Director/a (y Co-director/a si lo hubiere), cualquier modificación que se produjese en el plan de actividades aprobado, así como cualquier obstáculo proveniente del becario/a, del Director/a (y Co-director/a si lo hubiere) o de cualquier otra circunstancia que le impidiera el logro de los objetivos propuestos.
- c) Presentar en tiempo y forma el informe final (Art. 12, Título II del presente Anexo) y concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuese convocado/a por el Director/a o por la Comisión de Becas.

ARTÍCULO 8º: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR/A y CO-DIRECTOR/A

Son sus obligaciones:

- a) Monitorear personalmente las tareas del becario/a.
- b) Ser responsable de la efectiva realización de las tareas previstas en el Plan de Actividades.
- c) Comunicar a la Comisión cualquier inconveniente o modificación que se produjese sobre las condiciones establecidas en la adjudicación de la beca o sobre el normal desarrollo de las actividades del becario/a.
- d) No podrá ausentarse por un periodo de días consecutivos superior al 30% del tiempo total de la beca, sin que la Comisión de Becas haya asignado otro docente responsable con acuerdo del estudiante.

ARTÍCULO 9º: DURACIÓN

Las Becas de Avance tendrán una duración de 12 (doce) meses, sin posibilidad de prórroga. Un/a estudiante podrá acceder como máximo dos veces a este beneficio.

Cuando el estudiante haya concluido sus estudios de grado antes del plazo estipulado por la beca, esto es, haya aprobado la Tesis o Trabajo Final, el becario/a deberá renunciar al beneficio de la beca.

ARTÍCULO 10º: MONTO MENSUAL

Los montos y la cantidad de becas serán establecidos anualmente, según disponibilidad presupuestaria, por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría Administrativa en conjunto con la Secretaría Académica.

Mónica Beatriz Martín
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

a/c
Resol. N°

147/18 FCH

Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 11º: CANCELACIÓN DE BECAS

El Becario/a podrá renunciar al beneficio de la beca siempre que medie una causa justificada. La renuncia deberá ser comunicada por nota dirigida a Secretaría Académica, y firmada por el becario/a y el Director/a y co-director/a si lo hubiere, con 30 (treinta) días de antelación, y deberá ir acompañada del correspondiente informe final (Art. 12, Título II del presente Anexo).

Mgter Mónica Beatriz Martín
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

Si el becario accediera a un cargo de Auxiliar de segunda o un cargo docente, deberá renunciar al beneficio de la beca en función de las incompatibilidades establecidos en el Art. 8 de la presente ordenanza.

a/c
Resol. N°

147/18 F04

ARTÍCULO 12º: PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

El Becario/a y su Director/a (y Co-director/a si lo hubiere) deberán presentar un breve informe final dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la Beca, detallando las acciones realizadas en base al plan aprobado oportunamente.

El becario/a deberá incorporar además una apreciación personal acerca de los aprendizajes realizados y la contribución de la beca a su formación académico-profesional.

El Informe será acompañado por la evaluación cualitativa (Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular) del Director/a y Co-director/a si lo/la hubiere, los resultados alcanzados y, en caso de existir, las dificultades encontradas en el desarrollo del plan previsto.

TÍTULO III. BECAS DE TUTORÍAS DE PARES

ARTÍCULO 1º: BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a las Becas de Tutorías de Pares, los estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, que estén cursando tercero y cuarto año de las carreras de hasta tres y cuatro años; y cuarto y quinto año de las carreras de hasta cinco años de duración.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS

Se establecen los siguientes objetivos:

- a) Promover la inclusión de los/las estudiantes en diferentes ámbitos institucionales y en equipos de trabajo interdisciplinario.
- b) Introducir a los/las estudiantes en actividades de formación docente y de acompañamiento en el proceso de ingreso y permanencia de los/las estudiantes de la Facultad.

Mgter Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

c) Promover el compromiso de los/las estudiantes avanzados en el proceso de integración del egresado del Nivel Medio en las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Humanas y en el apoyo al fortalecimiento de su permanencia en los trayectos de formación.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 3º: ACTIVIDADES

a) Acompañar a los alumnos/as ingresantes en el proceso de inmersión a la Universidad y en las diversas tareas académicas que realizan durante el Curso de Apoyo (comprensión lectora, escritura, tareas de estudio, etc.) a través de actividades establecidas por el Programa de Ingreso y Permanencia de los/las Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas.

Mgter Mónica Beatriz Martín
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.
a/c
Resol. N.º

147/18 FCH

b) Acompañar a los alumnos/as ingresantes que tengan que realizar el Trayecto de Formación con Apoyo (TFA) en el proceso de lectura de textos académicos y en el estudio de los contenidos de asignaturas de primer año.

c) Participar en las acciones de articulación nivel medio-universidad (talleres de aproximación a la vida universitaria, trabajo colaborativo con docentes del nivel medio, y similares) como también en las tareas de difusión de carreras ya sea en la Feria Educativa Anual de la UNSL y/o en distintas localidades y espacios en las cuales se realicen actividades de este tipo.

En todos los casos, los becarios/as Tutores de Pares desempeñarán sus funciones bajo la responsabilidad del equipo del Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes (ya sea Coordinador o Responsable de Servicios).

ARTÍCULO 4º: CONVOCATORIA

La Facultad de Ciencias Humanas convocará anualmente la adjudicación de 1 (una) beca Tutoría de Pares por cada carrera de la Facultad. La convocatoria se realizará del 1 al 10 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 5º: INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la FCH y deberán contener: a) formulario de inscripción (Anexo VII del presente reglamento) b) certificado analítico, c) CV del Aspirante. Será requisito indispensable tener un promedio general no menor a 7 (siete).

ARTÍCULO 6º: EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Becas llevará a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes y los correspondientes dictámenes serán elevados al Consejo Directivo para su aprobación. Para la evaluación de las solicitudes, la Comisión deberá tener en cuenta las siguientes prioridades:

[Handwritten signature]

Mgter Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

a) Regularidad de los estudios cursados y promedio general




UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

b) Antecedentes del aspirante

c) En caso de producirse paridad entre postulantes para una misma carrera, la Comisión de becas en conjunto con el Coordinador del Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes realizará una entrevista con los aspirantes para definir dicha paridad.

En otros casos, y de ser necesario, la Comisión de Becas podrá solicitar informes a otras instancias administrativas o académicas, y mantener entrevistas con el aspirante, a efectos de contar con mayor información.


Mgter. Mónica Beatriz Giotto
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ARTÍCULO 7º: OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

Son obligaciones del Becario/a:

a) Colaborar en la sistematización del material didáctico del Curso de Apoyo.

b) Concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuese convocado/a por el Coordinador del Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes.

c) Cumplir con las actividades establecidas en el Art. 3, Título III del presente Anexo.

ARTÍCULO 8º: DURACIÓN

Las Becas de Tutorías de Pares, tendrán una duración de 12 (doce) meses, con posibilidad de prórroga por otro período similar no más de una vez.

ARTÍCULO 9º: MONTO MENSUAL

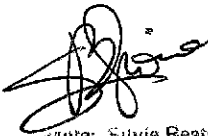
Los montos de las Becas serán establecidos anualmente, según disponibilidad presupuestaria, por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría Administrativa en conjunto con la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 10º: CANCELACIÓN DE BECAS

El becario/a podrá renunciar al beneficio de la Beca siempre que medie una causa justificada. La renuncia deberá ser comunicada por nota dirigida a Secretaría Académica, con 30 (treinta) días de antelación.

Ante el incumplimiento de las actividades determinadas en el Art. 3, Título III del presente Anexo, el Coordinador del Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes podrá solicitar suspensión del beneficio de la beca.

Si el becario accediera a un cargo de Auxiliar de segunda o un cargo docente, deberá renunciar al beneficio de la beca en función de las incompatibilidades establecidas en el Art. 8 de la presente ordenanza.


Mgter. Silvia Beatriz Giotto
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

CLÁUSULAS TRANSITORIAS DE ADECUACIÓN

Mónica Beatriz Martín
Mgter. Mónica Beatriz Martín
Vice-Decana de Inicio
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

En relación al **Anexo I, Título I, Art. 3. Convocatoria:** en 2018, el llamado a las Becas de Ingreso se llevará a cabo del 1 al 10 de abril del corriente.

10
1301. N°
147/18 FCH

En relación al **Anexo I, Título II, Art. 3. Convocatoria:** en 2018, el llamado a las Becas de Avance se llevará a cabo del 1 al 10 de abril del corriente y la duración de las mismas será, de manera excepcional, de 11 meses (mayo 2018 a marzo 2019) para adecuarse a las fechas de convocatoria establecidas en la presente ordenanza.

Silvia Beatriz Gioia

En relación al **Anexo I, Título III, Art. 4. Convocatoria:** De manera excepcional, y a los fines de adecuar reglamentaciones vigentes con la presente ordenanza, la convocatoria a Becas de Tutorías de Pares correspondiente al mes de AGOSTO de 2018 se llevará a cabo del 1 al 10 de diciembre de 2018 y las becas tendrán una duración de 6 (seis) meses consecutivos (febrero a julio de 2019), y de esa manera en agosto de 2019 se llevará a cabo la convocatoria en plena vigencia de la nueva ordenanza.

Mgter. Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 SECRETARIA ACADÉMICA

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ANEXO II
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

BECAS DE INICIO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSION

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

POSTULANTE

[Handwritten signature]

Mgter. *Mónica Beatriz Marín*
 Vice-Decana
 Facultad de Cs. Humanas
 U.N.S.L.

870
 Resol. N°
 147/18 FCH

Apellido y nombres:

DNI: CUIL:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio en San Luis:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Carrera que cursa:

Año que cursa:

Beca en (tachar lo que no corresponde): Docencia Extensión Investigación

DIRECTOR/ A

Apellido y nombre:

Institución de pertenencia:

Para Becas de Inicio a la Extensión, especificar:

Institución/Organización/Ámbito de trabajo:

Para Becas de Inicio a la Investigación, especificar:

Proyecto que integra:

[Handwritten signature]

Mgter. *Silvia Beatriz Gioia*
 Secretaria Académica
 Facultad de Cs. Humanas
 U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

003

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

CO-DIRECTOR/A

Apellido y nombre:

Mgter Mónica Beatriz Martín
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

Institución de pertenencia:

Para Becas de Inicio a la Extensión, especificar:

Institución/Organización/Ámbito de trabajo:

Para Becas de Inicio a la Investigación, especificar:

Proyecto que integra:

.....
Firma Director/a

.....
Firma Co-director/a

.....
Firma postulante

ESTA PRESENTACION TIENE VALOR DE DECLARACION JURADA.

Mgter Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA


"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ANEXO III

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

BECAS DE INICIO A LA DOCENCIA, EXTENSION E INVESTIGACION


PLAN DE ACTIVIDADES


Mgter. Mónica Beatriz Martín¹ Postulante:
Vice-Decana

Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L. 2. Director/a:

a/c
RESOL. 147/18
3. Co-Director/a:

4. Fundamentación: desarrollar la relevancia que el Plan de Actividades le aporte a la formación del estudiante, y la contribución que realiza en el marco del campo donde se inserta (no más de una carilla).
5. Objetivo/s: deben estar articulados con el Plan de Trabajo a desarrollar
6. Descripción de las actividades: describir qué acciones se llevarán a cabo durante el trayecto de la Beca y cómo se realizarán, especificando su ámbito de trabajo: docencia, extensión investigación (en caso de articulación de las mismas deberá explicitarlo).
7. Cronograma de actividades: detallar cronológicamente las actividades a desarrollar durante el tiempo estipulado para la Beca.
8. Lugar de trabajo:


El Plan de actividades debe estar firmado por el becario/a, el Director/a y Co-Director/a (si lo hubiere)

Mgter. Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD Nº

003



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

ANEXO IV

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

BECAS DE INICIO A LA DOCENCIA, EXTENSION E INVESTIGACION

DECLARACIÓN JURADA DE SITUACIÓN ECONÓMICA

Mónica Beatriz Magariños
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

a/o
Resol. N° 3

147/18 FCH

¿Cuál es la fuente de financiamiento de sus estudios? (tachar lo que no corresponda)

- aportes familiares? Sí No
- su propio trabajo? Sí No
- planes sociales? Sí No ¿Cuál?.....
- becas? Sí No ¿Cuál?

2.- ¿Cuánto percibe mensualmente de los ítems anteriores?

3.- ¿Alquila? (tachar lo que no corresponda) Sí No

En caso afirmativo, ¿cuánto paga por mes?

4.- Composición del grupo de convivencia
.....

5.- ¿Tiene familiares a cargo? (tachar lo que no corresponda) Sí No

PRESENTAR EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA:

- Recibo de Sueldo.
- Recibo de Alquiler.
- Acta de nacimiento de los Hijos.
- Certificado Médico de Discapacidad de Familiar a cargo

La Comisión de Becas se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime conveniente.

Mgtra. Silvia Beatriz Giccia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

003



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

ANEXO V

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

BECAS DE AVANCE

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

POSTULANTE

M. B. M.
Vice- Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.
a/c
Resol. N°
147/18 FCH

Apellido y nombres:

DNI:CUIL:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio en San Luis:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Carrera que cursa:

Año que cursa:

¿Ha tenido becas? (tachar lo que no corresponde) Sí No

En caso afirmativo, ¿cuál/es?

S. Gioia

Mgter. Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

DIRECTOR/A

Apellido y nombre:

Mgter. Mónica Beatriz Martín
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

Institución de pertenencia:

CO-DIRECTOR/A

27/01/18
Resol. N°
147/18 FCH

Apellido y nombre:

Institución de pertenencia:

.....
Firma Director/a

.....
Firma Co-director/a

.....
Firma postulante

ESTA PRESENTACION TIENE VALOR DE DECLARACION JURADA.

Mgter. Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ANEXO VI

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

BECAS DE AVANCE

PLAN DE ACTIVIDADES

1. Postulante:
2. Director/a:
3. Co-Director:
4. Fundamentación: desarrollar la relevancia que el Plan de Actividades le aporte a la formación del estudiante, y la contribución que realiza en el marco del campo donde se inserta (no más de una carilla)
5. Objetivo/s: deben estar articulados con el Plan de Trabajo a desarrollar
6. Descripción de las actividades: describir qué acciones se llevarán a cabo durante el trayecto de la beca y cómo se realizarán; el Plan de debe estar enmarcado en el cumplimiento del objetivo de la beca que es el avance y, eventualmente, la finalización de la carrera por lo que es necesario detallar actividades vinculadas a las asignaturas a rendir.
7. Cronograma de actividades: detallar cronológicamente las actividades a desarrollar durante el tiempo estipulado para la Beca.
8. Asignaturas a cursar:
9. Asignaturas a rendir:
10. Lugar de trabajo:

El Plan de actividades debe estar firmado por el becario/a, el Director/a y Co-Director/a (si lo hubiere)

Mgter. Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

003



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARIA ACADÉMICA

ANEXO VII

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

BECAS DE TUTORÍAS DE PARES

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Mónica Beatriz
Mgto Mónica Beatriz
Vice-Decana
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.
a/c
Resol. N°
147/18 FCH

POSTULANTE

Apellido y Nombres:

DNI:CUIL

Fecha de Nacimiento:

Domicilio en San Luis:.....

Teléfono:

Correo Electrónico:.....

Carrera que cursa:.....

Año que cursa:

Promedio general:

Silvia Beatriz Gioia

Mgto Silvia Beatriz Gioia
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Humanas
U.N.S.L.

ESTA PRESENTACION TIENE VALOR DE DECLARACION JURADA.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N°

003